



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TÁMARA - CASANARE -

Támara, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ESTADO # 031

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA	CUAD.
2011-00035	Ejecutivo Singular	Instituto Financiero De Casanare I.F.C.	Orlando González Córdoba	Aprueba la actualización de liquidación del crédito	04/08/2022	1
2022-00063	Ejecutivo Singular	Geidy Alejandra Forero C	Leidy Johana Porras H	La demandada queda notifica por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago y se ordena la suspensión del proceso.	04/08/2022	1
2021-00107	Verbal	José Antonio Comayan Valcárcel	Herederos determinados: Alcira Comayan Valcárcel y personas indeterminadas	Ordena emplazar al demandado	04/08/2022	1
2020-00054	Divisorio	Grasilda Isabel Benítez Meche	Jorge Eliecer Curcho Blanco	Requiere a las partes en litigio	04/08/2022	1
2020-00063	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A	José Henry Cañas Rincón	Ordena presentar liquidación actualizada de crédito	04/08/2022	1
2019-00007	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A	Ferney Duran	Ordena presentar liquidación actualizada de crédito	04/08/2022	1
2022-00054	Ejecutivo Singular	Fundación Amanecer	Holoferne Romero Pinzón	Requiere a la parte actora informe linderos del predio embargado	04/08/2022	1
2022-00067	Ejecutivo Con Garantía Real	Bancolombia S.A	Dolly Rocío Pidiche	Libra mandamiento de pago	04/08/2022	1
2021-00082	Sucesión	Delia Ibica Monquirá Y Otros	Pedro Ibica Cárdenas	Ordena Oficiar	04/08/2022	1
2021-00110	Sucesión	Alicia Cruz Sibó Y Otros	Cristóbal Cruz Gualdrón Y Briceida Sibó de Cruz	Requiere a la partidora presente trabajo de partición	04/08/2022	1
2019-00021	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A	Manuel Cristóbal Pelayo Salazar	Declara la terminación parcial del proceso	04/08/2022	1

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Támara - Casanare, **certifica** que el presente estado se fijó en un lugar público de la secretaria del Juzgado, hoy 05 de agosto del año 2022 a la hora de las 7 a.m. en un lugar visible y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co estados electrónicos, en donde podrán ser consultados por cualquier persona. Lo anterior para dar cumplimiento a la ley 270 del año de 1996 artículo 95 y artículos 103 y 295 del código general del proceso.

LIDIA MARVEL CRIBE MORENO
Secretaria